

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 31/2016, relativo al Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), ejercicio 2013**

*Barcelona, 29 de marzo de 2017*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 31/2016, relativo al Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), ejercicio 2013, de acuerdo con su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Emma Balseiro como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de diciembre de 2016.

El trabajo es una fiscalización de regularidad que incluye la revisión de las cuentas anuales del CIRE del ejercicio 2013 para verificar que se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado el CIRE desarrolló su actividad conforme a la normativa que le es de aplicación.

El CIRE es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Justicia, creada en 1989 con la principal finalidad de satisfacer el derecho al trabajo de los presos y penados recogido en la Constitución.

La Ley 23/2009, del CIRE, establece que su objeto es facilitar la reinserción sociolaboral de los internos en centros penitenciarios y educativos de Cataluña mediante la creación, aplicación y desarrollo de programas formativos y educativos, la creación de puestos de trabajo adaptados a las necesidades de estas personas y otras actuaciones encaminadas a conseguirla. Asimismo, establece que el CIRE es medio propio y servicio técnico de la Administración de la Generalidad, de los entes locales y del sector público vinculado o dependiente y, en consecuencia, está obligado a ejecutar, dentro del ámbito de sus funciones, los encargos que estos le formulen, que tienen naturaleza instrumental y no contractual.

El Balance de situación del CIRE al cierre del ejercicio 2013 presentaba un volumen de activo y de patrimonio neto y pasivo de 13,69 M€; la Cuenta de pérdidas y ganancias, un resultado del ejercicio negativo de 564.992,56 €, y la Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2013, unos ingresos de 34,61 M€ y unos gastos de 34,67 M€.

Como resultado de la fiscalización realizada, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por la reclasificación descrita en la observación 8 del informe, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación

financiera del CIRE a 31 de diciembre de 2013, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha.

Las principales observaciones derivadas del trabajo realizado, y recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- Puesto que la facturación del CIRE al sector público representa el 31% de los ingresos totales del año 2013, no se puede considerar que en el ejercicio fiscalizado el CIRE realizase la parte esencial de su actividad para los poderes adjudicadores que ejercían el control sobre él. Por este motivo, el CIRE no podía ser considerado medio propio y servicio técnico de estos, a efectos de lo dispuesto en los artículos 4.1.n y 24.6 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público. En consecuencia, los encargos que se le efectuaron no podían tener la naturaleza de encargos de gestión y, por lo tanto, quedaban sujetos a la normativa de contratación pública. La Sindicatura recomienda que se revise la gestión de la actividad del CIRE y/o su configuración como medio propio.
- El convenio colectivo de trabajo del personal laboral del CIRE establece que a efectos del cómputo del complemento de antigüedad deben considerarse los servicios prestados en la empresa. No obstante, el centro retribuye a su personal considerando toda la antigüedad en el sector público para el reconocimiento de trienios, retribución que para los trabajadores que suscribieron el contrato de trabajo con posterioridad a dicho convenio no se ajusta a la normativa vigente.
- La participación de los internos en la gestión del servicio de restauración, cuando es prestado por una empresa externa, requiere que estos sean contratados por la empresa adjudicataria mediante el régimen laboral común. Por lo tanto, la adscripción al servicio de restauración de personal interno sujeto a la relación laboral de carácter especial de los penados y retribuido por el CIRE en el ejercicio fiscalizado no se ajustaba a derecho.
- La colaboración de los internos en la prestación de los servicios auxiliares de los centros penitenciarios que no se ha encargado al CIRE bajo la fórmula de un taller productivo no se puede insertar en la relación laboral de carácter especial de los penados y, por lo tanto, la retribución que puedan percibir los internos debería ser a cargo de la Administración penitenciaria y con sujeción al derecho administrativo.
- En la elaboración y liquidación del presupuesto, el gasto del personal incluido en la relación laboral de carácter especial de los penados está registrado en el capítulo 4 como transferencia corriente a familias, mientras que debería estarlo en el capítulo 1 como remuneraciones de personal. El importe de este concepto para el ejercicio 2013 es de 10,19M€ (observación 8).

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.  
El informe se puede consultar en [www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat).